



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Controversia Contractual
Radicación	11001-33-43-060-2018-00249 -00
Demandantes	Juan Manuel Núñez Núñez y otra
Demandados	Nación – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
Providencia	Auto admite reforma demanda

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el traslado de la demanda con contestación, y el apoderado de la parte actora allegó en término, escrito de reforma de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la reforma de la demanda en la cual se modifican pretensiones y fundamentos de derechos y se integra la demanda y la subsanación; se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda de controversia contractual presentada por intermedio de apoderado judicial por los ciudadanos Juan Manuel Núñez Núñez y Fanny López Pinzón, en contra de la Nación – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

SEGUNDO: En la Secretaría del Despacho quedan a disposición de la partes los traslados de la reforma de la demanda.

TERCERO: Córrese traslado de la reforma de la demanda por estado y por la mitad del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 12 del QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario